SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCIÓN No. SCV.IRC.14.0 0761

Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE, la compañía **"SERVICIO DE LIMPIEZA MALO PIEDRA CIA. LTDA."** fue constituida con domicilio en el cantón Cuenca, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Segundo del mismo cantón, el 13 de julio de 2007, e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca con el No. 332 el 20 de julio de 2007;

QUE, con la Resolución masiva No. SCV.IRC.14.0633 dictada por el Intendente de Compañías de Cuenca el 17 de octubre de 2014, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca con el No. 870 el 04 de noviembre de 2014, entre otras, se declaró **DISUELTA** a la compañía **"SERVICIO DE LIMPIEZA MALO PIEDRA CIA. LTDA."**, por encontrarse incursa en la causal prevista en el número **6** del artículo **361 de la Ley de Compañías**; por cuanto el último estado financiero reflejó pérdidas que representan el 50% o más de capital y la totalidad de las reservas de la compañía;

QUE, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la compañía **"SERVICIO DE LIMPIEZA MALO PIEDRA CIA. LTDA. – EN LIQUIDACIÓN"**, otorgada ante la Notaria Segunda del cantón Cuenca el 12 de noviembre de 2014, con la solicitud de su aprobación;

QUE, la Unidad de Control e Intervención mediante el Informe No. SC.IRC.UCI.14.580 de 12 de noviembre de 2014, emite criterio favorable para la aprobación de la reactivación de la sociedad en virtud de haberse subsanado la causal que motivó la declaratoria de disolución;

QUE, con sustento en la conclusión del Informe de Control No. SC.IRC.UCI.14.580, la Unidad Jurídica de esta Intendencia mediante el Memorando No. SCV.IRC.UJ.2014.547-M de 12 de noviembre de 2014, opina favorablemente para la aprobación solicitada; en razón de que, al amparo de lo señalado en los artículos 374 y 375 de la Ley de Compañías, la compañía ha saneado la causal establecida en el número 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante las Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-147 de 10 de febrero de 2011 y ADM-Q-2011-009 de 17 de enero de 2011.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR** la reactivación de la compañía **"SERVICIO DE LIMPIEZA MALO PIEDRA CIA. LTDA. – EN LIQUIDACIÓN"**, en los términos constantes en la referida escritura.

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los señores Notarios Décimo Segundo y Segunda del cantón Cuenca, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba, en su orden, del contenido de esta Resolución. Cumplido sentarán razón de lo actuado en las copias.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la señora Registradora Mercantil del cantón Cuenca, proceda a inscribir la referida escritura pública y esta Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena. Tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTÍCULO CUARTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y dejar sin efecto el nombramiento del liquidador designado en virtud que el mismo no ha sido inscrito en el Registro Mercantil.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se remita copia de la presente Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas y a la Dirección Regional del Servicio de Rentas Internas del Austro, para los fines legales consiguientes.

COMUNÍQUESE, DADA y firmada en Cuenca, a

Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CLR.
Trámite 66336
Expediente: 33968

DOY FE.- Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución que antecede. Cuenca, 13 de noviembre del 2014. LA NOTARIA.-

Dra. Ruth Ortega Ortiz.
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA
DEL CANTÓN CUENCA